

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00061812

Al 31 de Diciembre de 1.995

Expediente No. 9.856

TOTAL CAPITAL SOCIAL 2'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0790051939001

RAZON SOCIAL

COMPAÑIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL S. A.

 Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios
 (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO					Código de Inversión de Extranjeros. 2 /		Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte				No.	VALOR TOTAL
1	Cucalón Castro Carmen L.	Ecuatoriana	1702494311	-			500	500.000
2	Cucalón Castro Yolanda V.	Ecuatoriana	0700593742	-			500	500.000
3	Cucalón Castro Lilian V.	Ecuatoriana	0900157801	-			500	500.000
4	Cucalón Castro Jaime Alberto	Ecuatoriano	0700005762	-			480	480.000
5	Romero Cruz Nelson A.	Ecuatoriano	0700751720	-			20	20.000
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
							TOTAL	2'000.000

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Machala, Abril 5 de 1.996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL